

**SESIÓN A DISTANCIA  
NÚMERO 6  
ORDINARIA**

**MIÉRCOLES TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS  
MIL VEINTICUATRO**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del miércoles trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron a distancia las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca, así como el Secretario Técnico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Magistrado Rafael Coello Cetina.

El Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León y la Doctora Mónica González Contró, no asistieron a la sesión previo aviso a la Presidencia en funciones.

La Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca, abrió la sesión y a continuación el Secretario Técnico dio cuenta de lo siguiente:

## **I. APROBACIÓN DE ACTA**

Se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión ordinaria número cinco, celebrada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual se aprobó en votación económica por unanimidad de votos.

La Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca sometió a consideración del Comité determinar que la presentación del Portal Electrónico por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se realice una vez concluida la sesión ordinaria, lo cual fue aprobada en votación económica por unanimidad de votos.

## **II. PROPUESTA DE DICTAMEN A LA CONSULTA DEL MAGISTRADO ARTURO ALBERTO GONZÁLEZ FERREIRO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.**

A petición de la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca, el Secretario Técnico presentó al Comité un resumen de la propuesta de dictamen a la consulta del Magistrado Arturo Alberto González Ferreiro, adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del

Décimo Séptimo Circuito.

A continuación, se sometió a consideración el primer aspecto planteado relativo a la competencia del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación para modificar el número de cargos exclusivos para mujeres indicados en el Anexo I de la Convocatoria, en la cual se propone concluir que la competencia de este Órgano Colegiado se encuentra delimitada por lo previsto en los artículos 96, fracción II, inciso b), constitucional; 500, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como en el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de este ordenamiento en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación y en los diversos 6 y 11, fracción II, del Acuerdo General Plenario 4/2024, por lo que conforme a lo señalado en la fracción II de este último numeral, atendiendo a lo señalado en el considerando Sexto de ese instrumento normativo, este Órgano Colegiado emitió la Convocatoria, incluyendo su Anexo I, en el cual se aplicó lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a los cargos en relación con los cuales únicamente podrían participar mujeres. En esa virtud, al haber actuado en cumplimiento de lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en

cuanto al estricto acatamiento del principio de paridad de género, este Comité se encuentra imposibilitado para admitir el registro de personas diversas a mujeres en cargos por circuito y especialidad que se encuentran reservados a mujeres en el citado Anexo I.

Hicieron uso de la palabra la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo así como la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca.

La Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, propusieron agregar a la respuesta de mérito, la precisión consistente en que la limitante por paridad de género que enfrenta, no le impide participar en el proceso electoral extraordinario 2024-2025, dado que será incluido en los listados respectivos.

Con dicho agregado, a propuesta de la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca se aprobó la primera conclusión de la respuesta que se dará al Magistrado promovente.

Posteriormente, se sometió a consideración el segundo aspecto relativo al derecho de las personas Magistradas de Circuito y Juezas de Distrito para ser registradas en los procesos de evaluación y selección de postulaciones convocados por los Poderes de la Unión, en la cual se concluye que las personas que ocupen los cargos de

Magistradas y Magistrados de Circuito, así como de Juezas y Jueces de Distrito que no hayan declinado su candidatura para el proceso electoral 2024-2025, válidamente pueden ser postulados por cualquiera o todos los Poderes de la Unión para el mismo cargo y circuito al que corresponde el cargo que actualmente ocupan; incluso, a una diversa especialidad del mismo circuito. En ese contexto, atendiendo a lo manifestado por el Magistrado González Ferreiro, si bien este Comité de Evaluación carece de atribuciones para modificar el Anexo I de la Convocatoria y considerar que una plaza exclusiva para mujeres puede destinarse a género indistinto, ello no obsta para precisar que en el caso del Circuito Décimo Séptimo al que manifiesta encontrarse adscrito, si bien en la especialidad del cargo que actualmente ocupa, la Civil y de Trabajo, sólo existen cargos reservados para mujeres, lo cierto es que en dicho Circuito también existe la diversa especialidad Mixta, en relación con la cual existen dos cargos para género indistinto, para la cual válidamente puede inscribirse.

Hicieron uso de la palabra la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo así como la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca.

A propuesta de la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca se aprobó la

propuesta anterior.

Por tanto, se encomendó al Secretario Técnico, responder al Magistrado Arturo Alberto González Ferreiro, con base en las conclusiones antes aprobadas.

**III. PROPUESTA DE RESPUESTAS A PREGUNTAS RECIBIDAS EN EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, RELACIONADAS CON LA INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA O DEL MARCO NORMATIVO QUE LA SUSTENTA, ASÍ COMO DIVERSAS QUE PODRÁN SERVIR PARA LA PUBLICACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En atención a lo encomendado por este Comité en su sesión celebrada el viernes ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el Secretario Técnico presentó los siguientes documentos: 1. Lista de correos enviados a la dirección electrónica "*Secretariatecnica CE*", actualizada al martes doce de noviembre del año en curso; 2. Tabla con respuestas relacionadas con diversas interrogantes respecto de los usos y particularidades del Portal Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Convocatoria, agrupadas en los rubros: *I. Currículum vitae*, *II. Erratas* y *III. Otras*; y, 3.

Tabla con respuestas relacionadas con diversas interrogantes respecto a la interpretación de la Convocatoria o del marco normativo que la sustenta, agrupadas en los rubros: *I. Elegibilidad en función del cargo que desempeña actualmente y en su caso sobre limitantes de paridad de género; II. Evaluación curricular y III. Requisitos de elegibilidad (calificaciones).*

A continuación, la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca sometió a consideración del Comité el texto de la pregunta y respuesta al correo número dos.

Hicieron uso de la palabra la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca.

A propuesta de la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca se determinó aprobar la respuesta a la pregunta del correo número dos, precisando la normativa aplicable para quedar en los siguientes términos: *“Para el caso de las personas juzgadoras en funciones que no declinaron su candidatura, conforme a lo previsto en el contexto normativo aplicable<sup>1</sup>, es factible que se registren ante*

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en los artículos 96, párrafos primero, fracciones I y II, así como cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el quince de septiembre de dos mil veinticuatro, así como en el artículo segundo transitorio, párrafo segundo, de dicho Decreto; 501 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, adicionado mediante el Decreto publicado en el DOF el catorce de octubre de dos mil veinticuatro, así como en el artículo sexto transitorio de dicho Decreto y en la Base Quinta, párrafo segundo, de la Convocatoria General del Senado

*cualquiera de los Poderes de la Unión para el mismo cargo y circuito, por lo que si en el circuito de su adscripción sólo existen cargos para mujeres, de no haberse registrado oportunamente para participar en un circuito judicial diverso, únicamente podrá optar para registrarse en las diversas especialidades del circuito de su adscripción en las que existan cargos para género indistinto.”.*

Posteriormente la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca consultó a los integrantes del Comité, si tenían alguna observación a las respuestas contenidas en el material sometido a consulta. La Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, expresaron su conformidad con las respuestas referidas. Por tanto por unanimidad de votos se aprobaron las propuestas sometidas a consideración, las cuales servirán de base para la publicación del documento intitulado *“Preguntas y respuestas frecuentes”*.

**IV. DOCUMENTO DENOMINADO “Q&A SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS”, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**



El Secretario Técnico informó al Comité la recepción del documento elaborado por la Dirección General de Comunicación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en atención a diversa solicitud de este Órgano Colegiado, el cual se tuvo por recibido.

El Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, propuso que el presente documento deberá tomarse en consideración para las respuestas aprobadas en el apartado III de esta acta, que servirán de base para la consulta de las personas aspirantes en el Portal Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo cual fue aprobado en votación económica por unanimidad de votos.

Siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca, levantó la sesión y convocó para la siguiente sesión que tendrá lugar el miércoles veinte de noviembre de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas.

Firman esta acta la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca, y el Magistrado Rafael Coello Cetina, Secretario Técnico, que da fe.

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 13-NOV-24 SEXTA SESIÓN ORDINARIA.doc

Identificador de proceso de firma: 442301

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	EMMA MEZA FONSECA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	MEFE580706MCHZNM01				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000012bf9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2024T01:29:18Z / 29/11/2024T19:29:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	68 41 f0 27 f0 6e f9 c1 55 51 23 f4 74 d3 be a0 24 f0 e9 f4 5c 4f 67 b2 8f c0 6a e9 da 78 90 0b db 99 c1 4a b6 2c f4 9c 24 a7 9d bb 78 22 ee 7f 66 15 b8 21 c2 79 f9 0c 19 91 c6 a3 44 5a af 8a a7 d3 d0 cf 8b d1 90 ae 00 77 7b d8 f2 9e ec 47 95 e2 5e c3 20 57 be 71 28 89 78 0e 36 d1 83 3d 20 fb c6 20 21 c5 0e 8d 5d fd 27 dc fc 54 db a9 72 f6 0a 7a 0d 46 a1 73 28 a5 8d b8 08 b6 13 a1 bd 38 ca f3 d4 c6 74 0f 77 12 73 83 f4 bc 18 b5 e7 8f c1 2b 9e ef b0 57 3e 12 69 0c ac 29 53 d9 51 f0 3b 5a f2 6c 7f 9f 1c 8a 51 84 f9 58 5b 1b 19 6d a2 17 d0 61 3e 15 31 c7 1a 7e 80 84 8c 90 6e 10 36 82 18 d3 f5 02 58 78 13 0c 48 ca 23 67 51 23 83 a1 0d 01 9e a0 55 5e 51 0a 6b 71 cd ed ec dc 2a cf ce 23 d9 38 54 2a 68 61 44 a3 af e7 5d e0 d8 b8 b3 b6 04 f0 1c 14 ba 99 b4 45 98 41				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2024T01:30:08Z / 29/11/2024T19:30:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000012bf9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2024T01:29:18Z / 29/11/2024T19:29:18-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7863775				
	Datos estampillados	71302BF9ECD30A7FB022A67FEF34A5EAFEF56BE26053DE539800DBED8E41E458				

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	COCR700805HDFLTF09				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2024T03:57:06Z / 22/11/2024T21:57:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	78 6c c5 c6 41 59 26 93 29 a2 73 ee 82 7d 51 df 95 ad 5f 0e ff ae aa e5 9a 77 7d 25 97 da 15 24 d6 b5 2d 1a 76 04 d3 9f f6 e3 df 32 7e c0 61 b9 ef 42 c6 73 e5 94 3c 95 62 ac 18 68 82 30 2a 2c f5 b3 33 24 ca 82 30 01 78 bc e8 a4 e0 7f 6c 80 44 32 e3 fb 24 38 04 05 bb ef f8 92 47 19 83 a2 83 c1 f1 cf c3 2f fb 4f 8e d7 c3 b6 5d c5 2d 95 94 d9 ac 2b b0 fa 0a ae c2 5f 3e 0a e9 2e de bc bd a8 94 f7 40 71 ec 41 80 36 57 1e ac 8d fb 86 c1 4d 6f 5d c1 c2 45 b8 df 19 3c 31 02 9c fa 3c 40 83 f6 85 cb ff 3a 1e 89 d0 11 aa fa 0a 9c 94 7d 78 2b 29 93 0f fb 6f 9a c2 09 e6 98 fa 31 9e 2b 60 ac 2a fb 36 22 f2 c2 31 a6 17 3e 45 48 5d 8d 21 15 54 00 fd 19 9c b4 4f 37 71 2b 74 71 a8 e6 cd 79 fc c8 56 25 fa f5 b4 2f 99 39 b5 1c d2 6f 6c bc 13 10 95 12 ef 13 af 21 28 9b 5d 46 e8				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2024T03:57:06Z / 22/11/2024T21:57:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000017d				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2024T03:57:06Z / 22/11/2024T21:57:06-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7817429				
	Datos estampillados	B3DAC631EEEE7A621D42120806B80801B37886C9AB630B7B79EB11597F2DA0F3				